

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03***Anuncio de subasta de bien inmueble*

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación a don Germán Llorente Saiz y doña Estefanía Elorza López en el domicilio de barrio La Gándara, 10, en Miengo, y encontrándose en situación de ausencia reiterada, por medio del presente edicto se practica notificación formal, del que se adjunta copia, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Torrelavega, 5 de junio de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Anuncio de subasta de bien inmueble TVA 603

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Torrelavega. Para notificar a don Germán Llorente Saiz y doña Estefanía Elorza López.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Germán Llorente Saiz por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de mayo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de julio de 2007, a las 10:00 horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en la siguiente relación.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.
- 2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.
- 3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por La Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 30 de julio de 2007 inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de La Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.
- 5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
- 6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.
- 7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.
- 8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.
- 9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.
- 10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.
- 11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.
- 12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.
- 13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Torrelavega, 18 de mayo de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES
QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: LLORENTE SAIZ GERMAN

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: RUSTICA CON CASA

TIPO VIA: BO

NOMBRE VIA: LA GANDARA

Nº VIA: 10

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST: 39310

COD-MUNI: 39044

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01

Nº TOMO: 1274

Nº LIBRO: 140

Nº FOLIO: 37

Nº FINCA: 16644

IMPORTE DE TASACION: 32.800,00

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA CANTABRIA A FECHA 26-3-2007

CARGA: HIPOTECA

IMPORTE:

5.206,79

TIPO DE SUBASTA ...:

27.593,21

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA.- EN BARCEÑA DE CUDON, TERMINO MUNICIPAL DE MIENGO, SITIO DE LA GANDARA, CONOCIDO POR LOS CARABINEROS, TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE NOVE--CIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, DENTRO DEL CUAL HAY CONSTRUIDA UNA CASA DE SOLO PLANTA BAJA, DE SUPERFICIE CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. LA CASA DISPONE DE CORRAL HASTA LA CARRETERA VECINAL, POR SU FRENTE, Y ESTA ADOSADA POR EL OESTE A LA CASA QUE FORMA PARTE DE LA REGISTRAL 15.042 DE JESUS CANO MARTINEZ, Y POR EL ESTE A LA CASA QUE FORMA PARTE DE LA FINCA REGISTRAL 16.645. TODO, TERRENO Y CASA, COMO UNA SOLA FINCA, LINDA: NORTE, HEREDEROS DE MARIA FUENTEVILLA, REGATO EN MEDIO, Y TAMBIEN CON OTRA DE HEREDEROS DE NICANOR BALBONTIN; SUR, CAMINO VECINAL; ESTE, FINCA REGISTRAL 16.645 Y OESTE, FINCA REGISTRAL --- 15.042 DE JESUS CANO MARTINEZ.- REFERENCIA CATASTRAL DE LA CASA COMO URBANA: - 000503000VP10F0001IY.

CARGAS: FIGURA CON UNA HIPOTECA, INSCRIPCION 3ª, A FAVOR DE CAJA CANTABRIA, -- QUIEN NOS INFORMA MEDIANTE ESCRITO DE FEHA 26-3-2007, QUE EL SALDO DEUDOR AL DIA DE LA FECHA POR CAPITAL E INTERESES ES DE 5.206,79 EUROS.

Torrelavega, 18 de mayo de 2007.-El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

07/8594

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles, TVA-502

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Manuel Jesús Balbás Moreno, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Los Castros, 71, 2 D, se procedió con fecha 18 de julio de 2006 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se publica.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Santander, 14 de mayo de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de ampliación de embargo
de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra la deudora de referencia, con NIF/CIF número 013680373L y con domicilio en avenida Los Castros, 71, 2 D, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en la siguiente relación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega/Uno, garantizando la suma total de 2.812,65 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los